I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000832 /2012

Cerrillos, 08 NOV 2012

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, el Oficio Nº1000/495/2009 de la Dirección Jurídica, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Don Juan Mariano Albornoz Albornoz, Ex Docente de la Escuela Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/567/2012 de fecha 12 de Noviembre del 2008, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Don Juan Mariano Albornoz Albornoz, lo anterior según lo establecido en el Articulo 2º Transitorio de la Ley Nº20.158, que establece diversos beneficios para Profesionales de la Educación y modifica distintos cuerpos legales.

El Ordinario Nº DASU/DSU/22946 de fecha 01 de octubre de 2012, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº48051 del Sr. Juan Mariano Albornoz Albornoz, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 37.16%

Que Don Juan Mariano Albornoz Albornoz, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Don Juan Mariano Albornoz Albornoz, Cedula de Identidad Nº 04.761.794-4, quien se desempeño como Docente de la Escuela Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de febrero de 2009, al Sr. Juan Mariano Albornoz Albornoz, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S)

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.